retrasos que se experimenten seran de su cuenta, cargo y riesgo: Y los fin.s Comb.tes dha ord.n quedará unida á este Capitular

Se ha visto otra ord.n que con fecha seis de los corr.tes remite dho S.or Intend.te á esta Justicia, y Ayuntam.to por la que manifiesta q.e D. Alfonso Mazon, de esta vecindad, con fha de Diez de Junio ultimo le representó sobre el desprecio q.e debia hacer de qualq.r recurso, que le dirigiese Juan Hernandez rematante del Ramo de la Alcavala del Viento de esta dha Ciud.a correspond.te al pasado año ochocientos diez, sobre rebaja de su obligacion: Que la indicada representacion la pasó á la parte de la R.l Haz.da y á la Contaduria pral; y en vista de ambos dictamenes: Manda se haga saber á el Juan Hernanz que si está en animo de hacer dho recurso á la Intend.a de esta Prov.a sobre lo referido lo omita, y lo dirija al tribun.l superior competente, y al Mazon para que le conste en la parte que le toca. Y en su vista se acordó se le haga saber á los dhos Juan Hernanz y D. Alfonso Mazon la resolucion de dho S.or Intendente para que les conste y oten de su dro. segun les combiniese

Se ha echo notoria una R.l ord.n y estado ó formulario que le acompaña, la que con fha seis del actual comunica á esta Justicia y Ayuntam.to El S.or Dr. Ygnacio Muñoz, como Presid.te de la Junta superior de la Capital la que comprende un Decreto del Consejo de Regencia de España E Yndias que se dirige á que todos los Pueblos individualizen todos quantos suministros, Donativos y demas servicios que tienen echos sus vecinos en favor de la Junta Causa que contesen defiende la nacion Española Expresando el mismo, y dho Reglam.to los medios para su facil y perfecta egecucion. Y en su consecuencia: Acordó se publique vando en todos los